

Nuevas disposiciones sobre el proceso de racionalización y la evaluación extraordinaria para determinar necesidades de plazas 2022

Dirección Técnico Normativa de Docente – DITEN



PERÚ

Ministerio
de Educación

E^{DU}TALENTOS
regiones

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA 2021

Se han analizado los dos últimos procesos de racionalización docente a fin identificar oportunidades de mejora y fortalezas :



Emergencia Sanitaria DS N° 009-2021-SA

Se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.



Servicio educativo flexible RVM 273-2020-MINEDU

El servicio educativo en el año 2021 se brindará de manera flexible de acuerdo con las condiciones vinculadas a la emergencia sanitaria y las características de cada población, buscando atender la diversidad y necesidades de los estudiantes. El servicio educativo puede brindarse de acuerdo con las siguientes modalidades:
Educación Presencial.
Educación Semipresencial.
Educación a distancia o educación no presencial.



Ley de Presupuesto 2021 Ley N° 31084

La contratación temporal del profesorado y de auxiliares de educación, únicamente son habilitadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus o el que haga sus veces del Ministerio de Educación, en plazas orgánicas y eventuales que valide el Ministerio de Educación, **considerando los resultados del proceso de racionalización efectuado en el marco del ordenamiento territorial.**

Antecedentes

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA 2021

Creación de plazas para el BIAE

Docentes: **2930**
Auxiliar de Educación: **692**

Docentes: **6473**

Directivo IE:
Docentes: ?
Auxiliar de
Educación: ?

2020

2021

2022

► Suspensión de las etapas del proceso de racionalización 2021



Ante la declaratoria del estado de emergencia sanitaria por la pandemia a causa del COVID-19 el Gobierno Nacional, implementó medidas para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores, y salvar vidas.



Para el año 2021, el Ministerio de Educación dispuso la prestación del servicio educativo de manera flexible, y a través de la estrategia Aprendo en Casa, en consecuencia las UGEL o DRE van a evaluar a cada IE en el presente año, por tanto, y para determinar la excedencia o requerimiento se aplicara las consideraciones de la RVM 307-2019-MINEDU



En ese contexto, la propuesta normativa dispone la suspensión de las etapas: Declarativa, Evaluativa, y Reordenamiento de la Racionalización (RVM N.º 307-2019-MINEDU).

► ¿Qué es la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021?



La evaluación extraordinaria, es el proceso mediante el cual se **identifica las excedencias y necesidades de plazas** docentes y de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas. Este proceso está **a cargo de la UPP, y la DITEN del Minedu en coordinación con las CORA UGEL y CORA DRE**, teniendo en cuenta los criterios de flexibilidad y la realidad de la IE.



Tiene como finalidad orientar el reordenamiento territorial de plazas, con miras al cierre de brechas en plazas docentes, para garantizar el servicio educativo 2022, en cumplimiento a la Ley de Presupuesto Anual vigente.

► Momentos de la evaluación extraordinaria

EVALUACIÓN

Mayo - agosto

**Minedu: UPP – DITEN
GORE: UGEL - DRE**

Evalúa excedencias y necesidades a través del sistema SIRA en coordinación con las UGEL/DRE

REORDENAMIENTO

Agosto – setiembre / Diciembre

CORA UGEL

- Remite a DITEN la propuesta de adecuación de plazas.
- Gestiona ante la UPP las propuestas de reubicación de plazas vacantes* .
- Emite resolución de reubicación o adecuación de plazas vacantes.*
- Reubica o adecúa las plazas vacantes*.
- Elabora y publica el listado:
 - Prioridad de personal excedente
 - Relación de requerimientos
 - Relación de plazas vacantes
- Convoca al acto público para la reasignación de personal excedente.
- Emite resolución de reasignación.
- Evalúa la solicitud de personal excedente para ser reasignado a otro nivel o modalidad educativa.

CORA DRE

- Consolida requerimientos y excedencias provenientes de las UGEL, de su jurisdicción.
- Gestiona ante la UPP las propuestas de reubicación de plazas*
- Emite resolución de reubicación o adecuación de plazas vacantes*
- Reubica o adecúa plazas vacantes*
- Elabora y publica el listado de:
 - Prioridad de personal excedente
 - Relación de requerimientos
 - Relación de plazas vacantes
- Convoca al acto público para la reasignación de personal excedente.
- Emite resolución de reasignación.
- Gestiona las modificaciones presupuestales ante el Pliego del Gobierno Regional por la reasignación de personal y reubicación de plaza.

*Plazas vacantes orgánicas y eventuales

► ¿Qué se realiza en la evaluación extraordinaria?



Se evalúa a todas las IIEE para identificar posibles excedencias y/o requerimientos de plazas.

En caso se evidencie excedencia de docentes nombrados, se implementa lo siguiente medidas:



Si recae en una IE donde se identifica plazas excedentes ocupadas por personal nombrado, se aplica los criterios para determinar quien es el docente excedente de acuerdo a los lineamientos de la RVM N° 307-2019-MINEDU, y se procederá con el desplazamiento que corresponda (reasignación y/o reubicación).



Si se evidencia excedencia en plazas cubiertas por personal contratado o encargado estas serán reubicadas de acuerdo a los lineamientos de la RVM N° 307-2019-MINEDU.



Si se evidencia excedencia en plazas vacantes estas son reubicadas en el acto.

► Conoce algunas casuísticas

1

En el año 2021 la IE evaluada cuenta con 6 plazas docentes cubiertas por personal nombrado declarándose excedente a 1 docente. **¿Qué corresponde?**

Se debe establecer que profesor es el excedente y de allí en acto publico reasignar y/o reubicar, teniendo en cuenta que debe de ser a una IE geográficamente cercana.

2

En el año 2021 la IE evaluada cuenta con 6 plazas docentes cubiertas por personal nombrado declarándose excedente a 1 docente. La CORA UGEL cuenta con una IE en un ámbito geográficamente cercana para el desplazamiento con una plaza eventual. **¿Qué corresponde?**

En este caso se la CORA UGEL debe reubicar la plaza eventual a otra IE donde registre requerimiento, y proceder con reubicar al docente (plaza y persona) a la IE de donde se reubico la plaza eventual.

3

En el año 2021 la IE evaluada cuenta con 6 plazas docentes cubiertas por personal nombrado declarándose excedente a 1 docente. La CORA UGEL cuenta con una IE en un ámbito geográficamente cercana para el desplazamiento con un contrato por 25 hrs de la misma especialidad del profesor nombrado. **¿Qué corresponde?**

En este caso se la CORA UGEL podría reubicar al docente (plaza y persona). Debiendo tener en cuenta que al momento de aprobar el CH en dicha IE se le debe de rebajar las 25 hrs de su techo presupuestal para ser asignado a otra IE

4

En el año 2021 la IE evaluada cuenta con 6 plazas docentes de las cuales 5 son cubiertas por nombramiento y 1 por contrato, en la «EE» se evidencia excedencia. **¿Qué procede?**

Se procede con la reubicación de la plaza cubierta por contrato, la misma que será con vigencia del año siguiente.

Para la presente evaluación extraordinaria, posterior a las reuniones de evaluación en caso la UGEL/DRE advierta casos de excedencias identificadas que puedan ser sustentadas, la DRE/UGEL de corresponder coordinará con el director de la IE, a fin de que en un plazo no mayor a 72 horas de comunicada tal situación, a través de la CORA UGEL comunicar la observación ante UPP-DITEN para su respectiva revisión. Las mismas serán evaluadas y de corresponder consideradas, posterior a la culminación del cronograma nacional del momento de evaluación.

► Alcances

Plazas de educación básica, técnico-productiva y programas educativos:

- Plazas del personal directivo.
- Plazas del personal jerárquico.
- Plazas del personal docente.
- Plazas de auxiliares de educación.



► Características

- Es un proceso obligatorio, prioritario y extraordinario.
- Se realiza teniendo en cuenta:

Criterios de flexibilidad

- La realidad socioeconómica, cultural y lingüística.
- La propuesta pedagógica, así como, las características del modelo de servicio educativo.
- Necesidades educativas especiales.
- Infraestructura educativa.

► Responsabilidades



UGEL

- Emitir las resoluciones de reasignación, reubicación o adecuación de plazas vacantes, como consecuencia de los resultados de la evaluación.
- Actualizar los movimientos en los sistemas (NEXUS, SUP, y AIRHSP).
- Resolver los recursos administrativos de su competencia.



DRE

- Coordinar con las UGEL de su ámbito regional.
- Emitir las resoluciones de reasignación, reubicación o adecuación de plazas vacantes.
- Actualizar los movimientos en los sistemas (NEXUS, SUP, y AIRHSP) de corresponder.
- Verificar el cumplimiento de los plazos.
- Coordinar con la Gerencia de Presupuesto del GORE, para la transferencia de presupuesto entre UGEL.
- Resolver los recursos administrativos de su competencia.

► ¿Quiénes implementan la evaluación extraordinaria en las UGEL/DRE y cuáles son sus roles?

CORA: UGEL/DRE



Director / Jefe de Gestión Institucional



Especialista en racionalización



Jefe de Personal o quien haga sus veces



Especialista en finanzas



Especialista en educación

Roles

- Participar en las actividades de evaluación de manera virtual, a través de los medios de comunicación a su alcance, conjuntamente con la UPP y DITEN.
- Verificar la declaración de excedencias realizadas en la evaluación con la UPP y DITEN, conforme la NT aprobada por la RVM 307-2019-MINEDU.
- Utilizar el sistema de racionalización (SIRA).
- Hacer público los resultados de la evaluación extraordinaria en los portales virtuales de la UGEL/DRE.
- Notificar mediante oficio de acuerdo a los medios que se tenga disponible, al personal identificado como excedente en el marco de la evaluación extraordinaria.
- Absolver los reclamos presentados de ser el caso.

► Criterios para formular requerimiento de plazas



Para las plazas Directivas

(numeral 10.1 de la RVM. 307-2019-MINEDU)

Se asigna un Director por cada IE. Igual tratamiento corresponde a la IE que brinde mas de un servicio educativo en un mismo local escolar..

Se asigna un subdirector por cada 10 a 20 docentes y así sucesivamente por cada 20 docentes. (se consideran docentes con jornada completa, no se considera a los docentes AIP. Profesores de educación física, técnicos deportivos, ni los declarados excedentes)

En los CETPRO el director asume 12 horas si cuenta con 4 secciones o menos.



Para las Plazas Jerárquicas

(numeral 10.2 de la RVM. 307-2019-MINEDU)

Por cada 20 secciones corresponde 1 jefe de laboratorio o 1 jefe de taller (EBR secundaria – JER o EBA Avanzado)

Por cada 15 secciones corresponde 1 Coordinador Pedagógico y 1 Coordinador de TOE en EBR secundaria – JER.

Por cada 10 secciones corresponde 1 Coordinador Académico en CETPRO.



Para las plazas docentes

(numeral 10.3 de la RVM. 307-2019-MINEDU)

por nivel/modalidad y modelo de servicio. En IE de Inicial y primaria.



Para las plazas de auxiliar de Educación

(numeral 10.4 de la RVM 307-2019-MINEDU)

En inicial 1 auxiliar por cada 2 secciones.

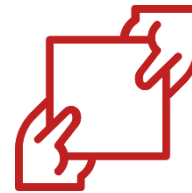
En secundaria 1 auxiliar por cada 8 secciones.

En EBE 1 auxiliar por cada 6 estudiantes.

► Precisiones en la Evaluación

- Los implementadores priorizan la atención de requerimiento de plazas de PROFESOR antes que la atención de plaza de PROFESOR-AIP o de PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA.
- Se encuentra prohibido que una IE unidocente cuente con plaza de director designado.
- Profesores con problemas de salud (física o mental) debidamente acreditados con informes médicos, son excluidos del referido proceso.
- Las plazas de Profesor AIP solo pueden ser atendidas con aquellas que **resulten excedentes** del proceso de racionalización, y solo se asignan en el **nivel primaria y secundaria** de EBR, y deben de contar con un mínimo de 10 secciones y 200 estudiantes en **zona urbana**, 6 secciones y 90 estudiantes en **zona rural**.
- La Plaza de Profesor de educación física se considera en el nivel primaria EBR para lo cual debe acreditar como mínimo 10 secciones.
- El director designado es declarado excedente cuando la IE donde presta sus servicios se va a convertir en unidocente, reasignándose en el mismo cargo, respetando el nivel y modalidad de su designación.

► Reubicación de plazas vacantes orgánicas y eventuales



Los implementadores remiten la propuesta de movimiento de las plazas eventuales a la UPP del Minedu para su evaluación y validación. Una vez aprobado, la UGEL expide la RD y remite a la UPP, para que a través de la DITEN se actualice en el sistema NEXUS.



Las reubicaciones o adecuaciones de plazas vacantes excedentes se materializan con RD, para ser actualizadas en el NEXUS, SUP y AIRHSP, con la finalidad que dichos movimientos puedan servir para la publicación de plazas vacantes para el reordenamiento a cargo de los implementadores de la UGEL o DRE, respecto a la reasignación por racionalización.



La reubicación de plazas vacantes excedentes de auxiliar de educación se realiza en el nivel inicial y secundaria de EBR, y en EBE.

Reasignación y/o reubicación de plazas

Los implementadores de la DRE/UGEL remiten las actas de adjudicación al responsable de personal para que se emita el acto resolutivo y su actualización en NEXUS, SUP y AIRHSP. La vigencia de la reasignación es con eficacia al año siguiente, con las siguientes precisiones:

a) Para el personal del área de desempeño de gestión institucional, la vigencia y toma de posesión del cargo es a partir del primer día calendario del mes de enero del año siguiente.

b) Para el personal del área de desempeño de gestión pedagógica, la vigencia es a partir del 01 de marzo, debiendo tomar posesión del cargo al término de su periodo vacacional, la misma que coincide con las vacaciones de los estudiantes. La presente disposición también se aplica para el Auxiliar de Educación.

► De la evaluación extraordinaria en II.EE. por convenio



El personal que resultó excedente en IE por convenio es reasignado y/o reubicado por la UGEL a otra IE de convenio a propuesta de la ODEC con VB de la ONDEC.



En el caso que la IE de convenio requiera plaza, para la consideración la UGEL o DRE deberá corroborar que la IE brinde el servicio educativo gratuito.



Para el caso del docente de educación religiosa que fue declarado excedente, los implementadores comunican su situación a la ODEC para que sea reasignado a otra plaza con la propuesta, en caso no extienda la propuesta los implementadores reasignan a una plaza vacante del área de religión de IE pública.

► REPORTE DE PLAZAS NO ADJUDICADAS

- Contrato Docente
- Encargatura
- Contrato Auxiliar de educación

Corte al 16.04.2021

REGIÓN	Docentes	Directivos de IE	Auxiliares de Educación
ANCASH	53	16	0
APURIMAC	14	0	1
AREQUIPA	62	5	5
AYACUCHO	5	2	1
CALLAO	96	1	6
CUSCO	35	2	4
ICA	10	0	0
LORETO	37	10	1
MADRE DE DIOS	19	9	1
MOQUEGUA	5	1	0
PUNO	43	4	1
SAN MARTIN	16	0	2
TACNA	4	0	0
TUMBES	22	0	1

► REPORTE DE PLAZAS NO ADJUDICADAS

- Contrato Docente
- Encargatura
- Contrato Auxiliar de educación

Corte al 16.04.2021

REGIÓN	Docentes	Directivos de IE	Auxiliares de Educación
AMAZONAS	1	3	0
CAJAMARCA	50	6	0
HUANCAVELICA	54	0	7
HUANUCO	7	0	0
JUNIN	38	4	2
LA LIBERTAD	52	5	1
LAMBAYEQUE	51	1	1
LIMA METROPOLITANA	368	22	88
LIMA PROVINCIAS	47	1	1
PASCO	13	0	0
PIURA	253	3	3
UCAYALI	62	1	11

► Distribución de especialistas normativos por regiones

Especialista	Regiones a cargo	Correo electrónico	Contacto
Laura Azpur	Ayacucho, La Libertad, Lima Provincias, Loreto, Huancavelica, Madre de Dios	trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe	951004706
Rubén Miraya	Piura, Ica, Moquegua, Tumbes, Cusco y Puno, Apurímac, Pasco	rmiraya@minedu.gob.pe	980799815
Mauricio Huaman	Lima, Callao y Huánuco	trayectoriaditen@minedu.gob.pe	988314445
Melissa Lozada	Cajamarca, Lambayeque, Ucayali.	trayectoriaditen_03@minedu.gob.pe	993323460
Alejandro Montero	Arequipa, San Martín, Tacna, Amazonas, Ancash, Junín	trayectoriaditen_06@minedu.gob.pe	982092252

► Distribución de especialistas NEXUS por regiones

ESPECIALISTA	REGIONES	CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO
ALEJANDRO RODRIGUEZ CAYCHO	Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Lima Provincias, Madre de Dios	jrodriguez@minedu.gob.pe	983099023
JOSÉ CASTRO LOYOLA	Ayacucho, La Libertad, Piura, Lambayeque	jcastrol@minedu.gob.pe	957354751
JUAN ORLANDO PEREZ ALVARO	Callao, Moquegua, Ica, Tacna	juperez@minedu.gob.pe	991885705
RODRIGO BRICEÑO GOMEZ SANCHEZ	Amazonas, Cusco, Junín, Lima Metropolitana, Loreto, San Martín, Ucayali	rbriceno@minedu.gob.pe	989421489
WILIAM GUILLERMO ROMERO ZAPATA	Puno, Pasco, Tumbes	wromero@minedu.gob.pe	997453880

ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA

Equipo Trayectoria y desarrollo Docente

Dirección Técnico Normativa de Docentes

aizaguirre@minedu.gob.pe



Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

EOUTALENTOS
regiones